

Índice general

| | |
|------------------------|----|
| PALABRAS PREVIAS | 13 |
| PRÓLOGO | 15 |

Capítulo I

Naturaleza jurídica

| | |
|--|----|
| § 1. La libertad condicional entendida como una modificación de la sentencia condenatoria que reduce la pena | 24 |
| § 2. La libertad condicional como una forma de cumplimiento de la pena | 28 |
| § 3. La libertad condicional como una suspensión de la ejecución de la pena | 36 |
| § 4. Nuestra posición | 38 |
| a) La importancia de la regla del art. 15 del CP que impide contabilizar como cumplimiento de pena el lapso de libertad en casos de revocación de la soltura anticipada | 40 |
| b) Los antecedentes extranjeros que sirvieron como fuente de la libertad condicional en nuestro sistema contienen reglas similares a la del art. 15 del CP | 42 |
| c) Análisis crítico de la interpretación dogmática que intenta conciliar la regla que impide contabilizar el período de libertad, con la posición que entiende a la libertad condicional como una forma de cumplimiento de la pena | 44 |
| d) Si a través de la libertad condicional no se está cumpliendo pena, ¿cuál es el carácter de las restricciones que contiene? Especial referencia a la llamada obligación de fijar residencia. Análisis comparativo con la propuesta del Anteproyecto de Código Penal de la Nación de 2013 | 47 |
| e) Si a través de la libertad condicional opera una suspensión de la ejecución de la pena ¿cómo se explica que el art. 12 | |

| | |
|--|----|
| de la ley 24.660 la considere un período del régimen progresivo? | 58 |
| f) Argumento sistemático. El problema del cumplimiento de pena a los fines de la declaración de reincidencia, ¿es válido considerar el lapso transcurrido bajo el régimen de libertad condicional? | 65 |
| g) Algunas cuestiones de interpretación relacionadas con el plazo de supervisión previsto en la ley y su duración ---- | 68 |

Capítulo II

Requisito temporal

| | |
|--|----|
| § 5. Los requisitos temporales en particular | 73 |
| a) La distinción entre penas de prisión o reclusión de tres años o menos | 73 |
| b) El problema de las penas cuyo monto total es inferior al requisito temporal exigido | 77 |
| c) El requisito temporal en los casos de penas perpetuas. La inconstitucionalidad del nuevo plazo fijado por la reforma de la ley 25.892 | 83 |

Capítulo III

Observancia regular de los reglamentos carcelarios y pronóstico de reinserción social

| | |
|--|----|
| § 6. Antecedentes y evolución del requisito en la doctrina y jurisprudencia nacional | 89 |
| a) Posición que considera que el término no manda a considerar solo el desempeño del penado durante el encierro sino que incluye un examen sobre el grado de su reforma o rehabilitación | 91 |
| b) Posición que entiende suficiente considerar solo la sujeción del interno a las normas del establecimiento | 96 |
| § 7. ¿Qué debe entenderse por observancia regular de los reglamentos carcelarios? Nuestra posición | 97 |
| a) El término "observancia" indica la exigencia de una determinada actividad por parte del interno. ¿Es acorde este requisito con la finalidad del instituto? | 98 |

| | |
|---|-----|
| b) ¿Qué aspectos del régimen están incluidos en el término “reglamentos carcelarios” y bajo qué parámetros se debe determinar su observancia? | 101 |
| c) ¿Cómo se determina si la observancia de los reglamentos carcelarios fue “regular”? | 105 |
| § 8. Incidencia de la calificación de “concepto” | 115 |
| a) ¿Cómo se formula el juicio sobre el concepto que merece un interno? | 117 |
| b) La sujeción obligatoria a actividades terapéutico-asistenciales en la jurisprudencia | 127 |
| c) Interpretación de la fórmula “servirá de base” contenida en el art. 104 de la ley 24.660 | 132 |
| § 9. El denominado informe previo de la dirección del establecimiento | 136 |
| § 10. El dictamen de “peritos” agregado por la reforma de la ley 25.892 y las exigencias especiales incluidas por la ley 26.813 .. | 142 |
| a) Las particulares exigencias incluidas por la ley 26.813 .. | 144 |
| b) Breve referencia a la regulación de la cuestión en el Anteproyecto de Código Penal de 2013 | 147 |

Capítulo IV

Reincidencia y delitos excluidos

| | |
|---|-----|
| § 11. Posición de la CSJN | 153 |
| § 12. Objeciones a la reincidencia desde el punto de vista constitucional | 155 |
| a) Reincidencia y “ <i>ne bis in idem</i> ” | 155 |
| b) Oposición al principio de culpabilidad por el hecho | 157 |
| c) La violación al principio de igualdad | 159 |
| § 13. Nuestra posición | 160 |
| — Análisis de la constitucionalidad de la limitación del art. 14 del CP | 163 |
| § 14. Delitos excluidos del régimen de libertad condicional por la reforma de la ley 25.892 | 175 |

Capítulo V

Cumplimiento y revocación

| | |
|---|-----|
| § 15. Duración del período de prueba | 181 |
| § 16. Efectos del vencimiento del plazo | 183 |

| | |
|--|-----|
| § 17. Revocación | 185 |
| a) Comisión de un nuevo delito | 185 |
| b) Incumplimiento de la obligación de residencia | 193 |
| c) Presupuesto común de revocatoria. La existencia de un ac- ta compromisoria | 195 |
| § 18. Prórroga | 199 |
| § 19. Inexistencia de una revocación anterior del beneficio como requisito de procedencia. Art. 17 del CP | 201 |

Capítulo VI

La vinculación del dictamen fiscal favorable en el incidente de libertad condicional

| | |
|---|------------|
| § 20. Planteo del problema | 206 |
| § 21. La postura de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional | 210 |
| a) Posiciones que postulan el carácter vinculante del dicta- men fiscal cuando este propone una modalidad atenuada o suspensiva de la ejecución penal | 210 |
| 1. Posición del juez Luis M. García | 210 |
| 2. Posición del juez Eugenio Sarrabayrouse | 214 |
| 3. Posición del juez Pablo Jantus | 216 |
| 4. Posición del juez Carlos Alberto Mahiques | 217 |
| 5. Posición del juez Gustavo A. Bruzzone | 218 |
| b) Posiciones que rechazan el carácter vinculante del dicta- men fiscal cuando este propone una modalidad atenuada o suspensiva de la ejecución penal | 221 |
| 1. Posición del juez Horacio Días | 221 |
| 2. Posición del juez Daniel Morin | 222 |
| 3. Posición del juez Mario Magariños | 223 |
| c) Posiciones que postulan que el dictamen fiscal positivo no es vinculante pero que exige un esfuerzo argumental ma- yor para el juez que pretenda apartarse de la voluntad coincidente de las partes | 223 |
| 1. Posición del juez Luis Fernando Niño | 223 |
| 2. Posición de la jueza María Laura Garrigós de Rébora | 224 |
| § 22. Toma de postura | 226 |
| BIBLIOGRAFÍA GENERAL | 235 |